

## EXPEDICIÓN DE INFORMES / CERTIFICADOS DEL PADRON MUNICIPAL HABITANTES

El RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, regula en sus art. 7 a 16 una moratoria de la deuda hipotecara para la adquisición de la vivienda habitual, de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Entre la documentación necesaria para acreditar ante la entidad bancaria, se incluye el certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.

Y siguiendo instrucciones de la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento, en sesión de 31 de marzo de 2020 y atendiendo a las excepcionales circunstancias creadas por la declaración del estado de alarma, para la expedición de los informes y/o certificados de empadronamiento, se podrá facilitar la documentación pertinente por parte de los interesados, a través de las siguientes vías:

- **Sede Electrónica.** Se precisa firma digital
- **Vía telefónica** y posterior recogida en las Oficinas Municipales, previa presentación de los documentos de identidad originales (DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, permiso de conducir español y/o libro de familia para menores de 14 años) del solicitante o los solicitantes. **Tif. 965955910**
- **Vía correo electrónico.** [padron@mutxamel.org](mailto:padron@mutxamel.org)

Escrito firmado por el solicitante indicando los datos personales y el domicilio de empadronamiento, así como autorización de todas las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio.

El solicitante deberá adjuntar fotografía de los **DNI** originales, (no sirve fotografiar documentos fotocopiados), o copia comprimida con contraseña que luego se enviará en correo aparte del o los solicitantes y se le remitirá por el mismo medio.